



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OF. ORD. N° 54 /

ANT.: Solicitud N° MU081T0000451 de fecha 10.08.2018.

MAT.: Da respuesta.

Doñihue, 07 SET. 2018

DE: SEÑOR RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ.
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

A : SEÑOR(A)(ITA) MARIZA GARCIA LOPEZ.

Junto con saludar a Ud., vengo a informar, en relación a su Solicitud N° MU081T0000451 de fecha 10/08/2018 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Petición de documentos: solicito a ustedes contratos de trabajos y posterior finiquito , de mi relación laboral que tenía con el Departamento de Educación Municipal de Doñihue en los años : 2015, 2016 y 2017, que comenzaría el 02 de marzo del 2015, señalo que desde esa fecha hasta el 30 de diciembre del año 2016 no hubo cese de labores , sólo que a contar de marzo del 2016 pasé de contrato a honorarios a contrato regido por ley del trabajo pero ambos pagados por Ley SEP , cabe recalcar y lo que más solicito es mi finiquito en el año 2017 diciembre donde se pone término a mi relación contractual con el Departamento de Educación Municipal de Doñihue.."

1.- En relación a lo solicitado, informo a usted que mediante el Correo electrónico de fecha 05 de Septiembre del año 2018, la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la I. Municipalidad de Doñihue, adjunta y entrega copia de los documentos según Solicitud de Acceso a la Información MU081T0000451, dando respuesta a la misma.

Para su conocimiento y fines, se despide atentamente de Ud.,



RICARDO B. ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LVCB/WCC/cpj

Distribución:

- Citado.
- Archivo Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Unidad de Control.

Asunto **Re: Acuse recibo de solicitud de informacion MU081T0000451**
De Recursos Humanos DAEM <recursoshumanosdaem@gmail.com>
Destinatario Unidad de Transparencia Municipal Doñihue
<transparencia@mdonihue.cl>
Fecha 2018-09-05 16:34



- e15532ae.png (~23 KB)
- MARIZA_000088.pdf (~4,1 MB)

Estimado adjunto documentacion solicitada en solicitud de informacion MU081T0000451 realizada por doña Mariza Garcia Lopez.
saludos,

[Unidad de Recursos Humanos](#)

Departamento de Administración de Educación Municipal
Ilustre Municipalidad de Doñihue
Fono: (072) 2 462622 - (072) 2 462016
recursoshumanosdaem@gmail.com



Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
FONO 722959223-722959221

e15532ae.png
~23 KB



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

**APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA MARIZA
SOLEDAD GARCÍA LÓPEZ**

DOÑIHUE, A

21 MAR. 2017

CONSIDERANDO:

1. La planilla enviada por el Director del Establecimiento fijando horas, función y fuente de financiamiento para la contratación de la funcionaria Sra. Mariza Soledad García López C.I. N° 1 [REDACTED].

VISTOS:

1. El decreto alcaldicio N°2.781, de fecha 06 de diciembre de 2016, en virtud de la cual asume como alcalde Don Ricardo Boris Acuña González.-
2. Lo establecido en el DFL N°1, de 1994, "Código del Trabajo".-
3. Lo dispuesto por la Contraloría General de la República en sus resoluciones N° 323, de 2013 y N°178, de 2014, y la circular N°15.700, de 2012.-
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicio Públicos a la Administración Municipal".-
5. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".-

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N° 674.-

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la funcionaria que a continuación se indica:

NOMBRE : MARIZA SOLEDAD GARCÍA LÓPEZ
R.U.N. : [REDACTED]
ESTABLECIMIENTO : ESCUELA LAURA MATUS MELENDEZ
CARGO : ASISTENTE DE LA EDUCACION.-
FUNCIÓN : ENCARGADA DE COMPUTACION Y PROGRAMA ENLACE.-
JORNADA : DIURNA.-
HORAS : 38 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES.-
DESDE : 06 DE MARZO DE 2017.-
HASTA : 30 DE DICIEMBRE DE 2017.-
RINDE CAUCIÓN : NO
SUELDO BASE : \$550.000 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS)

Páguese la remuneración correspondiente con fondos subvención Escolar Preferencial, e imputese a la cuenta presupuestaria 21.03.004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.


JUAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARÍA MUNICIPAL


RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

RAG/LCB/CRA/BBS/SMS

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República (SIAPER).
- Ilustre Municipalidad de Doñihue.
- Unidad de Recursos Humanos DAEM.
- Unidad de Administración y Finanzas DAEM.
- Interesado.
- Carpeta Funcionario.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

CONTRATO DE TRABAJO

En Doñihue, a 06 de marzo de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, Rut N° 69.080.600-2, Representado por su Alcalde Don Ricardo Boris Acuña González, cedula de identidad N° _____, ambos con domicilio en Avenida Estación #344, en adelante "el empleador" y Doña MARIZA SOLEDAD GARCIA LOPEZ, cedula de nacional de identidad N° _____, de nacionalidad Chilena, nacida 27 DE JUNIO DE 1980, domiciliada en Av. _____, Villa _____, Comuna de Doñihue, estado civil SOLTERA, en adelante "el trabajador", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El trabajador, se compromete a ejecutar el trabajo de encargada de computación y encargada del Programa Enlace del establecimiento educacional Escuela Laura Matus Meléndez financiada por ley SEP y de acuerdo a las tareas encomendadas por el Director del Establecimiento.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será la siguiente, 38 horas cronológicas semanales, de conformidad a la Ley de acuerdo a las necesidades del establecimiento educacional. Se podrán distribuir de lunes a viernes, con media hora de colación como mínimo, imputable a su jornada diaria.

TERCERO: El tiempo extraordinario se realizara por razones de buen servicio, cuando el empleador lo determine, las que serán pagadas en conformidad a la ley y se cancelaran conjuntamente con la respectiva remuneración.-

CUARTO: En casos de inasistencia al trabajo, por enfermedad, el trabajador deberá justificarla con la correspondiente licencia médica, dentro del plazo de 48 horas, desde aquel que dejo de asistir al trabajo.-

QUINTO: La remuneración del trabajador será la suma mensual bruta de \$ 550.000 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), por mes calendario, remuneración que será liquidada y pagada por periodos vencidos.-

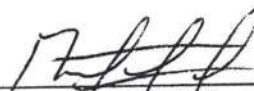
SEXTO: El trabajador tendrá derecho a seis días de permiso administrativo anual, los que podrán fraccionarse en medios días, siendo facultad del empleador denegarlos por razones de servicio.-

SEPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia hasta el 30 DE DICIEMBRE DE 2017, podrá ponerse por algunas de las causales legales, establecidas en el código del trabajo.-

OCTAVO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.-

NOVENO: Se deja constancia que LA SRA. MARIZA SOLEDAD GARCIA LOPEZ, ingresó al servicio el 06 de marzo del 2017.-

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


MARIZA GARCIA LOPEZ
C.I.: _____
TRABAJADOR




RICARDO BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
C.I.: _____ RUT: 69.080.600-2
ALCALDE DE DOÑIHUE

Nota: Se deja constancia de cualquier modificación a este contrato siempre y cuando no contravenga las disposiciones del Código del Trabajo D.F.L. N°1 Texto Refundido año 1994.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

**APRUEBA CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, A
MARIZA SOLEDAD GARCIA LOPEZ.**

**DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 1038 .-
Doñihue, a 17 MAYO 2016**

CONSIDERANDO:

- I. La necesidad contratar un Asistente de la Educación idóneo para desempeñar funciones como Encargada Computacional y Encargada del Programa enlaces por la Subvención Escolar Preferencial (SEP) en el establecimiento Educacional Escuela Laura Matus Meléndez, a través del régimen laboral del código del trabajo.

VISTOS:

- I. El Decreto alcaldicio n° 3932 de fecha 6 de diciembre de 2012, en virtud de la cual asume como alcalde Don Boris Acuña González.
- II. Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- III. Lo dispuesto por la Contraloría General de la República de Chile a través de su Resolución N° 323 de fecha 23 de Mayo del 2013 y Resolución N° 178 de fecha 16 de Abril del 2014.

DECRETO:

- II. **APRUEBESE** el contrato individual de TRABAJO, CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE Y **MARIZA SOLEDAD GARCIA LOPEZ** cedula de identidad N° _____, para que desempeñe funciones como Encargada Computacional y Encargada del Programa enlaces por la Subvención Escolar Preferencial (SEP) en el establecimiento Educacional Escuela Laura Matus Meléndez, a través del régimen laboral del código del trabajo, por un total de 30 horas cronológicas semanales desde el 01 de marzo de 2016, hasta 30 de diciembre de 2016.
- I. **PÁGUESELE** una remuneración mensual de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), que será liquidado y pagado por periodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.
- II. El gasto que incurre la ejecución del presente Contrato Individual de trabajo por reemplazo, se imputara al ítem presupuestario, 215.21.03.004. presupuesto Ley SEP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



LUIS ANTONIO BARRIOS
Secretaría Municipal



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

BAG/LCB/CRA /SMS/cmv

Distribución:

- Contraloría General de la Republica (SIAPER)
- Municipalidad de Doñihue.
- Establecimientos Educacionales
- Unidad de Administración y Finanzas DAEM.
- Unidad de RR.HH y Control DAEM.
- Archivo



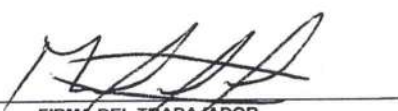


DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Pedro Emilio Cuevas # 554
Doñihue, VI Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, Chile
Fono: (72) 2 462622 - (72) 2 462016

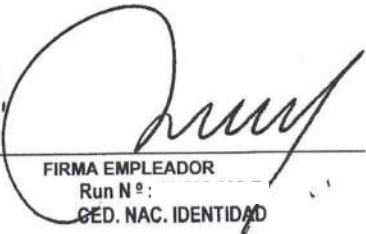
CONTRATO DE TRABAJO

En DOÑIHUE, a 15 de marzo de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, Representado por Don BORIS ACUÑA GONZALEZ, Alcalde R.U.N. N°: _____, con domicilio en Avda. Estación #344 y Doña **Mariza Soledad García López**, R.U.N. N°: _____, de nacionalidad Chilena, nacida el 27 de junio de 1980 domiciliada en Avenida _____, Villa Carlos Condell, comuna de Doñihue, estado civil Soltera, se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de Encargada Computacional y Encargada del Programa enlaces por la Subvención Escolar Preferencial (SEP), en el Establecimiento Educacional Colegio La Isla, de la comuna de Doñihue, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.
- 2.- La jornada de trabajo será de 30 horas semanales distribuida de lunes a viernes, con media hora de colación como mínimo, imputable a su jornada diaria. En cuanto al horario específico de trabajo, este será fijado por el director de la Escuela, conforme a las necesidades del establecimiento educacional.
- 3.- El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal y se cancelará conjuntamente con el respectivo sueldo.
- 4.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de;
Sueldo Base: \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos)
- 5.- El presente contrato durará hasta el 30 de diciembre de 2016, podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea dar al Trabajador el aviso de desahucio con treinta días de anticipación, a lo menos.
- 6.- El trabajador tendrá derecho a seis días de permiso administrativo anual, los que podrán fraccionarse en medios días, siendo facultad del empleador denegarlos por razones de servicio.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.
- 8.- Las remuneraciones se reajustarán anualmente en el mismo monto y período que regirá para el sector público.
- 9.- Se deja constancia que doña **Mariza Soledad García López**, ingresó al servicio el 01 de marzo del 2016.


FIRMA DEL TRABAJADOR
Run. N°:
CED. NAC. IDENTIDAD




FIRMA EMPLEADOR
Run N°:
CED. NAC. IDENTIDAD

VISTOS:

- 1.- El Decreto alcaldicio n° 3932 de fecha 6 de diciembre de 2012, en virtud de la cual asume como alcalde Don Boris Acuña González.
- 2.- Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- 3.- Lo dispuesto por la Contraloría General de la República de Chile a través de su Resolución N° 323 de fecha 23 de Mayo del 2013 y Resolución N° 178 de fecha 16 de Abril del 2014.

CONSIDERANDO:

1. El contrato de prestación de servicios entre esta MUNICIPALIDAD DOÑIHUE y el siguiente personal;

N°	NOMBRE	RUT	ESTABLECIMIENTO (S).
1.	DANIELA ALEJANDRA NUÑEZ AROS		COLEGIO REPUBLICA DE CHILE
2.	CYNTHIA CAROLINA GILBERTO PALMA		COLEGIO REPUBLICA DE CHILE
3.	JORGE ALEJANDRO CASTILLO GODOY		COLEGIO REPUBLICA DE CHILE
4.	MARIZA SOLEDAD GARCIA LOPEZ		ESCUELA LAURA MATUS MELENDEZ
5.	MATIAS IGNACIO JEREZ NUÑEZ		ESCUELA LAURA MATUS MELENDEZ

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** los contrato de prestación de servicio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y el siguiente personal;

N°	NOMBRE	RUT	ESTABLECIMIENTO (S).
1.	DANIELA ALEJANDRA NUÑEZ AROS		COLEGIO REPUBLICA DE CHILE
2.	CYNTHIA CAROLINA GILBERTO PALMA		COLEGIO REPUBLICA DE CHILE
3.	JORGE ALEJANDRO CASTILLO GODOY		COLEGIO REPUBLICA DE CHILE
4.	MARIZA SOLEDAD GARCIA LOPEZ		ESCUELA LAURA MATUS MELENDEZ
5.	MATIAS IGNACIO JEREZ NUÑEZ		ESCUELA LAURA MATUS MELENDEZ

- 2.- **PÁGUESELE** una remuneración mensual según lo establecido en el contrato de trabajo.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que incurre la ejecución del presente decreto al presupuesto de SEP Vigente.

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



BAG/D.../MOC/SMS/cfg

Distribución:

- Contraloría General de la República (SIAPER)
- Municipalidad de Doñihue.
- Unidad de Administración y Finanzas DAEM.
- Unidad de RR.HH y Control DAEM.
- Archivo



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS


En Doñihue, a de enero del 2016, entre la Municipalidad de Doñihue – Departamento de Educación, representado por su Alcalde Sr. Boris Acuña González RUT N° 69.080.600-2, ambos con domicilio en Avda. Emilio Cuevas N° 554 y doña MARIZA SOLEDAD GARCIA LOPEZ, Cédula de Identidad N° , Con residencia en la comuna de Doñihue, chilena mayor de edad, se suscribe el siguiente contrato de prestación de servicios:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Doñihue, mediante este acto e instrumento, contrata los servicios de doña MARIZA SOLEDAD GARCIA LOPEZ, para que realice la siguiente función: MONITORA PROYECTO "APRENDER JUGANDO ESCUELA DE VERANO 2016", de acuerdo al Plan de acción de la ley SEP, del Establecimiento Educacional ESCUELA LAURA MATUS MELENDEZ.
- SEGUNDO:** La jornada de trabajo semanal será de 20 horas, la jornada deberá ser registrada según procedimiento acordado entre el contratado y el Jefe o encargado del Establecimiento en que se desempeña
- TERCERO:** El presente contrato rige a contar del 01 de ENERO de 2016 y con vigencia hasta el 29 de FEBRERO del año 2016, fecha en que cesa sin previa notificación alguna.
- CUARTO:** La Municipalidad de Doñihue, a través del Departamento de Educación, cancelará la suma mensual de \$333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), impuestos incluidos.
- QUINTO:** La Municipalidad se compromete a efectuar el pago correspondiente al prestador de servicios contra informe de cumplimiento de metas de parte de la dirección del establecimiento educacional en el que efectúa el trabajo, con fondo de la Ley N°20.248 "Subvención Escolar Preferencial (SEP)".
- SEXTO:** Para hacer efectivo el pago consignado en el punto anterior, "El prestador de Servicios" los días 20 de cada mes contemplados en el punto dos de este instrumento, deberá presentar su boleta de prestación de servicios que se pagará dentro de los días de remuneración hábiles del mes siguiente, más el informe técnico del Director (a) de avance, de cumplimiento de metas establecido en el Plan de Acción General, el cual será parte integrante del presente Contrato de Prestación de Servicios.
- SEPTIMO:** Se deja expresa constancia que el presente Contrato de Prestación de Servicios, puede llegar a término sin justificación alguna en forma unilateral por parte del municipio.
- OCTAVO:** Se deja establecido que la prestadora, no es funcionaria de la I. Municipalidad de Doñihue, y es la única responsable de daños causados en la ejecución de la prestación.
- NOVENO:** El presente contrato se extiende y firma en cinco ejemplares; quedando uno para el contratado y cuatro para el Departamento de Educación Municipal Doñihue.

Previa Lectura se ratifica y firma.


MARIZA GARCIA LOPEZ
PRESTADOR DE SERVICIO
RUT N°




BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE




DOUGLAS SEGUEL GISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO ALCALDICIO: _____ 1993 ____/

Doñihue, 31 de marzo del 2015.

VISTOS:

- 1.- El decreto alcaldicio n° 569, por medio del cual aprueba el presupuesto del departamento de Educación de la municipalidad de Doñihue, correspondiente al año 2015.
- 2.- El Decreto alcaldicio n° 3932 de fecha 6 de diciembre de 2012, en virtud de la cual asume como alcalde Don Boris Acuña González.
- 3.- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con servicio de apoyo pedagógico colegio Laura Matus Meléndez
2. El contrato de prestación de servicio firmado con fecha 2 de marzo de 2015 con **Mariza Soledad García López**, Cédula de Identidad N°

DECRETO:

1. **Apruébese**, el contrato de prestación de servicio firmado con fecha 2 de marzo de 2015 con **Mariza Soledad García López**, Cédula de Identidad N°

Cárguese el gasto que demanda el presente instrumento al presupuesto del Departamento de Educación de la Municipalidad de Doñihue que se encuentra vigente, SEP Escuela Laura Matus

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE


LILIAN CONTRERAS BARRIOS
Secretaria Municipal


BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

BAG /LCB/GRÁ
Distribución:

1. Municipalidad de Doñihue
2. Dpto. Administración y finanzas DAEM
3. Dpto. RRHH y control DAEM
4. Archivo


I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS


En DOÑIHUE, a 2 de marzo del 2015, entre la Municipalidad de Doñihue – Departamento de Educación, representado por su Alcalde Sr. **Boris Acuña González** RUT N° 69.080.600-2, ambos con domicilio en Avda. Emilio Cuevas N° 554 y Doña **Mariza Soledad García López**, Cédula de Identidad N°
Con residencia en la comuna de **Doñihue**, Chilena mayor de edad, se suscribe el siguiente contrato de prestación de servicios:

- PRIMERO** : La Municipalidad de Doñihue, mediante este acto e instrumento, contrata los servicios de Doña **Mariza Soledad García López**, para que realice la siguiente función: **apoyo pedagógico**, de acuerdo al Plan de Acción de la Ley SEP, del Establecimiento Educativo escuela Laura Matus Meléndez, desde el **02 de marzo del 2015 hasta el 30 de diciembre del 2015 con 30 horas**.
- SEGUNDO** : La Municipalidad de Doñihue, a través del Departamento de Educación, cancelará la suma mensual de **\$333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)**, impuestos incluidos.
- TERCERO** : La Municipalidad se compromete a efectuar el pago correspondiente al prestador de servicios contra informe de cumplimiento de metas de parte de la Dirección del Establecimiento Educativo con Fondo de la Ley N°20.248 SEP (Subvención Escolar Preferencial).
- CUARTO** : Para hacer efectivo el pago consignado en el punto anterior, "El prestador de Servicios" los días 20 de cada mes contemplados en el punto dos de este instrumento, deberá presentar su boleta de prestación de servicios que se pagará dentro de los días de remuneración o hábiles del mes siguiente, más el informe técnico del Director (a) de avance, de cumplimiento de metas establecido en el Plan de Acción General, el cual será parte integrante del presente Contrato de Prestación de Servicios.
- QUINTO** : Se deja expresa constancia que el presente Contrato de Prestación de Servicios, puede llegar a término sin justificación alguna en forma unilateral por parte del municipio.
- SEXTO** : Se deja establecido que la prestadora, no es funcionaria de la I. Municipalidad de Doñihue, y es la única responsable de daños causados en la ejecución de la prestación.
- SEPTIMO** : El presente contrato se extiende y firma en cinco ejemplares; quedando uno para el contratado y cuatro para el Departamento de Educación Municipal Doñihue.

Previa Lectura se ratifica y firma.


Mariza Soledad García López
Prestador de Servicio
RUT N°




Boris Acuña González
Alcalde
I. Municipalidad de Doñihue




Lilian Contreras Barrios
Ministra de Fe



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**DECLARA CESE DE FUNCIONES Y
TÉRMINO DE LA RELACION LABORAL
DE DOÑA MARIZA SOLEDAD GARCIA
LOPEZ.**

DOÑIHUE, a

23 AGO. 2018

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio SIAPER N° 674, del 21 de marzo del 2017, que aprobó contrato de trabajo de doña **MARIZA SOLEDAD GARCIA LOPEZ, C. I.:** [REDACTED], como encargada de computación y programa enlace del Establecimiento educacional Escuela Laura Matus Meléndez.-

VISTOS:

1. El Código del trabajo, artículo N° 159, número 4: "vencimiento del plazo convenido en el contrato. La duración del contrato de plazo fijo no podrá exceder de un año.
2. Lo dispuesto por la Contraloría General de la República de Chile a través de su resolución N° 323, de fecha 23 de mayo de 2013, resolución N° 178, de 16 de abril de 2014 y circular N° 15.700, de 16 de marzo de 2012.-
3. Las atribuciones conferidas por la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".-

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 3110 .1

1. **DECLARARSE**, el cese de funciones y termino de la relación laboral entre doña **MARIZA SOLEDAD GARCIA LOPEZ**, cedula de identidad N° [REDACTED] y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, a contar del 31 de diciembre de 2017, según lo establecido en el artículo 159, N° 4, del Código del trabajo, por vencimiento del plazo convenido en el contrato.
2. **APRUEBESE**, el pago de finiquito por un monto de \$ 234.144, (doscientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesos.-).
3. Impútese el gasto que involucra el pago de finiquito que se indica al presupuesto **Subvención Escolar Preferencial**.
4. Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
Secretaría Municipal



ROSALBA GONZALEZ
Alcalde Municipalidad de Doñihue

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

BAG/LCB/FAC/CRA/SMS/yug

Distribución:

1. Contraloría General de la Republica, VI Región.
2. Interesado (a)
3. Ilustre Municipalidad de Doñihue.
4. Unidad de Recursos Humanos, D.A.E.M.
5. Unidad de Finanzas, D.A.E.M.
6. Archivo



DEPARTAMENTO DE EDUCACION
 AV. PEDRO EMILIO CUEVAS N° 554
 VI REGION, CHILE

FINIQUITO DE TRABAJADOR

En Doñihue a de AGOSTO de 2018, entre la I. Municipalidad de Doñihue, Representada por don Ricardo Boris Acuña González Alcalde I. Municipalidad de Doñihue C.I. N° , con domicilio en Avda. Estación N° 344 y Doña MARIZA SOLEDAD GARCIA LOPEZ, C.I. N° , se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO: Doña MARIZA SOLEDAD GARCIA LOPEZ, declara haber prestado servicios a la I. Municipalidad de Doñihue, D.A.E.M. en calidad de **Asistente de la Educación**, en el establecimiento educacional escuela Laura Matus Meléndez, desde el **06 de marzo de 2017** hasta el **30 de diciembre de 2017**, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el **Artículo N° 159, D.F.L. N°4 Texto Refundido año 1994, del Código del Trabajo, vencimiento del plazo convenido en el contrato.**)

SEGUNDO: Doña MARIZA SOLEDAD GARCIA LOPEZ declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de don Ricardo Boris Acuña González Alcalde I. Municipalidad de Doñihue las sumas que a continuación se indican, por los siguientes conceptos:

TOTAL HABERES:

Indemnización vacaciones proporcionales	: \$ 234.144
TOTAL LÍQUIDO	: \$ 234.144

Son: (doscientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesos)

TERCERO : Doña MARIZA SOLEDAD GARCIA LOPEZ, deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la **Ilustre Municipalidad de Doñihue** recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizaciones por la respectiva Institución de Previsión, feriados legales, en conformidad a la Ley y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formulen en contra del **Departamento de Educación Municipal**, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todo sus derechos.

Se deja constancia que sus cotizaciones previsionales se encuentran debidamente canceladas a la fecha y que no existen deudas por concepto de remuneraciones u otro beneficio.
 Para constancia firman las partes el presente finiquito en seis ejemplares, quedando cinco de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador.

"LEYÓ Y RATIFICO ANTE MÍ"

MARIZA SOLEDAD GARCIA LOPEZ
 FIRMA DEL TRABAJADOR
 C.I:



[Handwritten Signature]
 RICARDO BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
 FIRMA EMPLEADOR
 RUT: 69.080.600-2



MINISTRO DE FE
 LILIAN CONTRERAS BARRIOS
 SECRETARIA MUNICIPAL
 RATIFICA ANTE MÍ

(1) Indicar la causal de terminación de contrato de trabajo, conforme a lo estipulado en los arts. 159, 160, 161 del Código del Trabajo (D.F.L. N°1/94), en su caso.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

**APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA MARIZA
SOLEDAD GARCÍA LÓPEZ**

DOÑIHUE, A

21 MAR. 2017

CONSIDERANDO:

1. La planilla enviada por el Director del Establecimiento fijando horas, función y fuente de financiamiento para la contratación de la funcionaria Sra. Mariza Soledad García López C.I. N°

VISTOS:

1. El decreto alcaldicio N°2.781, de fecha 06 de diciembre de 2016, en virtud de la cual asume como alcalde Don Ricardo Boris Acuña González.-
2. Lo establecido en el DFL N°1, de 1994, "Código del Trabajo".-
3. Lo dispuesto por la Contraloría General de la República en sus resoluciones N° 323, de 2013 y N°178, de 2014, y la circular N°15.700, de 2012.-
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicio Públicos a la Administración Municipal".-
5. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".-

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N° 674.-

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la funcionaria que a continuación se indica:

NOMBRE : MARIZA SOLEDAD GARCÍA LÓPEZ
R.U.N. :
ESTABLECIMIENTO : ESCUELA LAURA MATUS MELENDEZ
CARGO : ASISTENTE DE LA EDUCACION.-
FUNCIÓN : ENCARGADA DE COMPUTACION Y PROGRAMA ENLACE.-
JORNADA : DIURNA.-
HORAS : 38 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES.-
DESDE : 06 DE MARZO DE 2017.-
HASTA : 30 DE DICIEMBRE DE 2017.-
RINDE CAUCIÓN : NO
SUELDO BASE : \$550.000 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS)

Páguese la remuneración correspondiente con fondos subvención Escolar Preferencial, e imputese a la cuenta presupuestaria 21.03.004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.


JUAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARÍA MUNICIPAL


RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

RAG/LCB/CRA/BBS/SMS

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República (SIAPER).
- Ilustre Municipalidad de Doñihue.
- Unidad de Recursos Humanos DAEM.
- Unidad de Administración y Finanzas DAEM.
- Interesado.
- Carpeta Funcionario.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

CONTRATO DE TRABAJO

En Doñihue, a 06 de marzo de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, Rut N° 69.080.600-2, Representado por su Alcalde Don Ricardo Boris Acuña González, cedula de identidad N° _____ ambos con domicilio en Avenida Estación #344, en adelante "el empleador" y Doña MARIZA SOLEDAD GARCIA LOPEZ, cedula de nacional de identidad N° _____ de nacionalidad Chilena, nacida 27 DE JUNIO DE 1980, domiciliada en Av. _____, Comuna de Doñihue, estado civil SOLTERA, en adelante "el trabajador", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El trabajador, se compromete a ejecutar el trabajo de encargada de computación y encargada del Programa Enlace del establecimiento educacional Escuela Laura Matus Meléndez financiada por ley SEP y de acuerdo a las tareas encomendadas por el Director del Establecimiento.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será la siguiente, 38 horas cronológicas semanales, de conformidad a la Ley de acuerdo a las necesidades del establecimiento educacional. Se podrán distribuir de lunes a viernes, con media hora de colación como mínimo, imputable a su jornada diaria.

TERCERO: El tiempo extraordinario se realizara por razones de buen servicio, cuando el empleador lo determine, las que serán pagadas en conformidad a la ley y se cancelaran conjuntamente con la respectiva remuneración.-

CUARTO: En casos de inasistencia al trabajo, por enfermedad, el trabajador deberá justificarla con la correspondiente licencia médica, dentro del plazo de 48 horas, desde aquel que dejo de asistir al trabajo.-

QUINTO: La remuneración del trabajador será la suma mensual bruta de \$ 550.000 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), por mes calendario, remuneración que será liquidada y pagada por periodos vencidos.-


SEXTO: El trabajador tendrá derecho a seis días de permiso administrativo anual, los que podrán fraccionarse en medios días, siendo facultad del empleador denegarlos por razones de servicio.-

SEPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia hasta el 30 DE DICIEMBRE DE 2017, podrá ponerse por algunas de las causales legales, establecidas en el código del trabajo.-

OCTAVO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.-

NOVENO: Se deja constancia que LA SRA. MARIZA SOLEDAD GARCIA LOPEZ, ingresó al servicio el 06 de marzo del 2017.-

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


MARIZA GARCIA LOPEZ
C.I. :
TRABAJADOR




RICARDO BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
C.I. : 09-222.803-7 RUT: 69.080.600-2
ALCALDE DE DOÑIHUE

Nota: Se deja constancia de cualquier modificación a este contrato siempre y cuando no contravenga las disposiciones del Código del Trabajo D.F.L. N°1 Texto Refundido año 1994.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

**APRUEBA CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, A
MARIZA SOLEDAD GARCIA LOPEZ.**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 1038 .1
Doñihue, a 17 MAYO 2016

CONSIDERANDO:

- I. La necesidad contratar un Asistente de la Educación idóneo para desempeñar funciones como Encargada Computacional y Encargada del Programa enlaces por la Subvención Escolar Preferencial (SEP) en el establecimiento Educacional Escuela Laura Matus Meléndez, a través del régimen laboral del código del trabajo.

VISTOS:

- I. El Decreto alcaldicio n° 3932 de fecha 6 de diciembre de 2012, en virtud de la cual asume como alcalde Don Boris Acuña González.
- II. Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- III. Lo dispuesto por la Contraloría General de la República de Chile a través de su Resolución N° 323 de fecha 23 de Mayo del 2013 y Resolución N° 178 de fecha 16 de Abril del 2014.

DECRETO:

- II. **APRUEBESE** el contrato individual de TRABAJO, CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE Y **MARIZA SOLEDAD GARCIA LOPEZ** cedula de identidad N° para que desempeñe funciones como Encargada Computacional y Encargada del Programa enlaces por la Subvención Escolar Preferencial (SEP) en el establecimiento Educacional Escuela Laura Matus Meléndez, a través del régimen laboral del código del trabajo, por un total de 30 horas cronológicas semanales desde el 01 de marzo de 2016, hasta 30 de diciembre de 2016.
- I. **PÁGUESELE** una remuneración mensual de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), que será liquidado y pagado por periodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.
- II. El gasto que incurre la ejecución del presente Contrato Individual de trabajo por reemplazo, se imputara al ítem presupuestario, 215.21.03.004. presupuesto Ley SEP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



LUIS ANTONIO BARRIOS
Secretaría Municipal



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

BAG/LCB/CRA /SMS/cmv

Distribución:

- Contraloría General de la Republica (SIAPER)
- Municipalidad de Doñihue.
- Establecimientos Educacionales
- Unidad de Administración y Finanzas DAEM.
- Unidad de RR.HH y Control DAEM.
- Archivo






DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Pedro Emilio Cuevas # 554
Doñihue, VI Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, Chile
Fono: (72) 2 462622 - (72) 2 462016

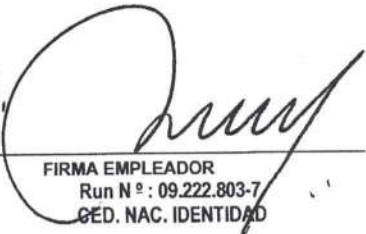
CONTRATO DE TRABAJO

En DOÑIHUE, a 15 de marzo de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, Representado por Don BORIS ACUÑA GONZALEZ, Alcalde R.U.N. N°: _____ con domicilio en Avda. Estación #344 y Doña **Mariza Soledad García López**, R.U.N. N°: _____ de nacionalidad Chilena, nacida el 27 de junio de 1980 domiciliada en Avenida Vaticano #15, Villa Carlos Schneider, comuna de Doñihue, estado civil Soltera, se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de Encargada Computacional y Encargada del Programa enlaces por la Subvención Escolar Preferencial (SEP), en el Establecimiento Educacional Colegio La Isla, de la comuna de Doñihue, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.
- 2.- La jornada de trabajo será de 30 horas semanales distribuida de lunes a viernes, con media hora de colación como mínimo, imputable a su jornada diaria. En cuanto al horario específico de trabajo, este será fijado por el director de la Escuela, conforme a las necesidades del establecimiento educacional.
- 3.- El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal y se cancelará conjuntamente con el respectivo sueldo.
- 4.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de;
Sueldo Base: \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos)
- 5.- El presente contrato durará hasta el 30 de diciembre de 2016, podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea dar al Trabajador el aviso de desahucio con treinta días de anticipación, a lo menos.
- 6.- El trabajador tendrá derecho a seis días de permiso administrativo anual, los que podrán fraccionarse en medios días, siendo facultad del empleador denegarlos por razones de servicio.
- 7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.
- 8.- Las remuneraciones se reajustarán anualmente en el mismo monto y período que regirá para el sector público.
- 9.- Se deja constancia que doña **Mariza Soledad García López**, ingresó al servicio el 01 de marzo del 2016.


FIRMA DEL TRABAJADOR
Run. N°: 13.777.603-3
CED. NAC. IDENTIDAD




FIRMA EMPLEADOR
Run N° : 09.222.803-7
CED. NAC. IDENTIDAD

VISTOS:

- 1.- El Decreto alcaldicio n° 3932 de fecha 6 de diciembre de 2012, en virtud de la cual asume como alcalde Don Boris Acuña González.
- 2.- Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- 3.- Lo dispuesto por la Contraloría General de la República de Chile a través de su Resolución N° 323 de fecha 23 de Mayo del 2013 y Resolución N° 178 de fecha 16 de Abril del 2014.

CONSIDERANDO:

1. El contrato de prestación de servicios entre esta MUNICIPALIDAD DOÑIHUE y el siguiente personal;

N°	NOMBRE	RUT	ESTABLECIMIENTO (S).
1.	DANIELA ALEJANDRA NUÑEZ AROS		COLEGIO REPUBLICA DE CHILE
2.	CYNTHIA CAROLINA GILBERTO PALMA		COLEGIO REPUBLICA DE CHILE
3.	JORGE ALEJANDRO CASTILLO GODOY		COLEGIO REPUBLICA DE CHILE
4.	MARIZA SOLEDAD GARCIA LOPEZ		ESCUELA LAURA MATUS MELENDEZ
5.	MATIAS IGNACIO JEREZ NUÑEZ		ESCUELA LAURA MATUS MELENDEZ

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** los contrato de prestación de servicio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y el siguiente personal;

N°	NOMBRE	RUT	ESTABLECIMIENTO (S).
1.	DANIELA ALEJANDRA NUÑEZ AROS		COLEGIO REPUBLICA DE CHILE
2.	CYNTHIA CAROLINA GILBERTO PALMA		COLEGIO REPUBLICA DE CHILE
3.	JORGE ALEJANDRO CASTILLO GODOY		COLEGIO REPUBLICA DE CHILE
4.	MARIZA SOLEDAD GARCIA LOPEZ		ESCUELA LAURA MATUS MELENDEZ
5.	MATIAS IGNACIO JEREZ NUÑEZ		ESCUELA LAURA MATUS MELENDEZ

- 2.- **PÁGUESELE** una remuneración mensual según lo establecido en el contrato de trabajo.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que incurre la ejecución del presente decreto al presupuesto de SEP Vigente.

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



BAG/D.../MOC/SMS/cfg

Distribución:

- Contraloría General de la República (SIAPER)
- Municipalidad de Doñihue.
- Unidad de Administración y Finanzas DAEM.
- Unidad de RR.HH y Control DAEM.
- Archivo



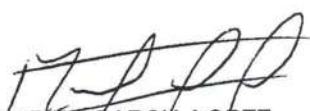
BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Doñihue, a de enero del 2016, entre la Municipalidad de Doñihue – Departamento de Educación, representado por su Alcalde Sr. Boris Acuña González RUT N° 69.080.600-2, ambos con domicilio en Avda. Emilio Cuevas N° 554 y doña MARIZA SOLEDAD GARCIA LOPEZ, Cédula de Identidad N° , Con residencia en la comuna de Doñihue, chilena mayor de edad, se suscribe el siguiente contrato de prestación de servicios:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Doñihue, mediante este acto e instrumento, contrata los servicios de doña MARIZA SOLEDAD GARCIA LOPEZ, para que realice la siguiente función: MONITORA PROYECTO "APRENDER JUGANDO ESCUELA DE VERANO 2016", de acuerdo al Plan de acción de la ley SEP, del Establecimiento Educacional ESCUELA LAURA MATUS MELENDEZ.
- SEGUNDO:** La jornada de trabajo semanal será de 20 horas, la jornada deberá ser registrada según procedimiento acordado entre el contratado y el Jefe o encargado del Establecimiento en que se desempeña
- TERCERO:** El presente contrato rige a contar del 01 de ENERO de 2016 y con vigencia hasta el 29 de FEBRERO del año 2016, fecha en que cesa sin previa notificación alguna.
- CUARTO:** La Municipalidad de Doñihue, a través del Departamento de Educación, cancelará la suma mensual de \$333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), impuestos incluidos.
- QUINTO:** La Municipalidad se compromete a efectuar el pago correspondiente al prestador de servicios contra informe de cumplimiento de metas de parte de la dirección del establecimiento educacional en el que efectúa el trabajo, con fondo de la Ley N°20.248 "Subvención Escolar Preferencial (SEP)".
- SEXTO:** Para hacer efectivo el pago consignado en el punto anterior, "El prestador de Servicios" los días 20 de cada mes contemplados en el punto dos de este instrumento, deberá presentar su boleta de prestación de servicios que se pagará dentro de los días de remuneración hábiles del mes siguiente, más el informe técnico del Director (a) de avance, de cumplimiento de metas establecido en el Plan de Acción General, el cual será parte integrante del presente Contrato de Prestación de Servicios.
- SEPTIMO:** Se deja expresa constancia que el presente Contrato de Prestación de Servicios, puede llegar a término sin justificación alguna en forma unilateral por parte del municipio.
- OCTAVO:** Se deja establecido que la prestadora, no es funcionaria de la I. Municipalidad de Doñihue, y es la única responsable de daños causados en la ejecución de la prestación.
- NOVENO:** El presente contrato se extiende y firma en cinco ejemplares; quedando uno para el contratado y cuatro para el Departamento de Educación Municipal Doñihue.

Previa Lectura se ratifica y firma.


MARIZA GARCIA LOPEZ
PRESTADOR DE SERVICIO
RUT N°




BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE




DOUGLAS SEGUEL GISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO ALCALDICIO: _____ 1993 ____/

Doñihue, 31 de marzo del 2015.

VISTOS:

- 1.- El decreto alcaldicio n° 569, por medio del cual aprueba el presupuesto del departamento de Educación de la municipalidad de Doñihue, correspondiente al año 2015.
- 2.- El Decreto alcaldicio n° 3932 de fecha 6 de diciembre de 2012, en virtud de la cual asume como alcalde Don Boris Acuña González.
- 3.- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con servicio de apoyo pedagógico colegio Laura Matus Meléndez
2. El contrato de prestación de servicio firmado con fecha 2 de marzo de 2015 con **Mariza Soledad García López**, Cédula de Identidad N°

DECRETO:

1. **Apruébese**, el contrato de prestación de servicio firmado con fecha 2 de marzo de 2015 con **Mariza Soledad García López**, Cédula de Identidad N° 1

Cárguese el gasto que demanda el presente instrumento al presupuesto del Departamento de Educación de la Municipalidad de Doñihue que se encuentra vigente, SEP Escuela Laura Matus

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE


LILIAN CONTRERAS BARRIOS
Secretaria Municipal


BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

BAG /LCB/GRÁ

Distribución:

1. Municipalidad de Doñihue
2. Dpto. Administración y finanzas DAEM
3. Dpto. RRHH y control DAEM
4. Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS


En DOÑIHUE, a 2 de marzo del 2015, entre la Municipalidad de Doñihue – Departamento de Educación, representado por su Alcalde Sr. **Boris Acuña González** RUT N° 69.080.600-2, ambos con domicilio en Avda. Emilio Cuevas N° 554 y Doña **Mariza Soledad García López**, Cédula de Identidad N° [redacted]
Con residencia en la comuna de **Doñihue**, Chilena mayor de edad, se suscribe el siguiente contrato de prestación de servicios:

- PRIMERO** : La Municipalidad de Doñihue, mediante este acto e instrumento, contrata los servicios de Doña **Mariza Soledad García López**, para que realice la siguiente función: **apoyo pedagógico**, de acuerdo al Plan de Acción de la Ley SEP, del Establecimiento Educativo escuela Laura Matus Meléndez, desde el **02 de marzo del 2015 hasta el 30 de diciembre del 2015 con 30 horas**.
- SEGUNDO** : La Municipalidad de Doñihue, a través del Departamento de Educación, cancelará la suma mensual de **\$333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)**, impuestos incluidos.
- TERCERO** : La Municipalidad se compromete a efectuar el pago correspondiente al prestador de servicios contra informe de cumplimiento de metas de parte de la Dirección del Establecimiento Educativo con Fondo de la Ley N°20.248 SEP (Subvención Escolar Preferencial).
- CUARTO** : Para hacer efectivo el pago consignado en el punto anterior, "El prestador de Servicios" los días 20 de cada mes contemplados en el punto dos de este instrumento, deberá presentar su boleta de prestación de servicios que se pagará dentro de los días de remuneración o hábiles del mes siguiente, más el informe técnico del Director (a) de avance, de cumplimiento de metas establecido en el Plan de Acción General, el cual será parte integrante del presente Contrato de Prestación de Servicios.
- QUINTO** : Se deja expresa constancia que el presente Contrato de Prestación de Servicios, puede llegar a término sin justificación alguna en forma unilateral por parte del municipio.
- SEXTO** : Se deja establecido que la prestadora, no es funcionaria de la I. Municipalidad de Doñihue, y es la única responsable de daños causados en la ejecución de la prestación.
- SEPTIMO** : El presente contrato se extiende y firma en cinco ejemplares; quedando uno para el contratado y cuatro para el Departamento de Educación Municipal Doñihue.

Previa Lectura se ratifica y firma.


Mariza Soledad García López
Prestador de Servicio
RUT N° [redacted]




Boris Acuña González
Alcalde
I. Municipalidad de Doñihue




Lilian Contreras Barrios
Ministra de Fe



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**DECLARA CESE DE FUNCIONES Y
TÉRMINO DE LA RELACION LABORAL
DE DOÑA MARIZA SOLEDAD GARCIA
LOPEZ.**

DOÑIHUE, a

23 AGO. 2018

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio SIAPER N° 674, del 21 de marzo del 2017, que aprobó contrato de trabajo de doña **MARIZA SOLEDAD GARCIA LOPEZ, C. I.:** como encargada de computación y programa enlace del Establecimiento educacional Escuela Laura Matus Meléndez.-

VISTOS:

1. El Código del trabajo, artículo N° 159, número 4: "vencimiento del plazo convenido en el contrato. La duración del contrato de plazo fijo no podrá exceder de un año.
2. Lo dispuesto por la Contraloría General de la República de Chile a través de su resolución N° 323, de fecha 23 de mayo de 2013, resolución N° 178, de 16 de abril de 2014 y circular N° 15.700, de 16 de marzo de 2012.-
3. Las atribuciones conferidas por la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".-

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 3110 .1

1. **DECLARARSE**, el cese de funciones y termino de la relación laboral entre doña **MARIZA SOLEDAD GARCIA LOPEZ**, cedula de identidad N° [redacted] y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, a contar del 31 de diciembre de 2017, según lo establecido en el artículo 159, N° 4, del Código del trabajo, por vencimiento del plazo convenido en el contrato.
2. **APRUEBESE**, el pago de finiquito por un monto de \$ 234.144, (doscientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesos.-).
3. Impútese el gasto que involucra el pago de finiquito que se indica al presupuesto **Subvención Escolar Preferencial**.
4. Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
Secretaría Municipal



ROSALBA GONZALEZ
Alcalde Municipalidad de Doñihue

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

BAG/LCB/FAC/CRA/SMS/yug

Distribución:

1. Contraloría General de la Republica, VI Región.
2. Interesado (a)
3. Ilustre Municipalidad de Doñihue.
4. Unidad de Recursos Humanos, D.A.E.M.
5. Unidad de Finanzas, D.A.E.M.
6. Archivo



DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AV. PEDRO EMILIO CUEVAS N° 554
VI REGION, CHILE

FINIQUITO DE TRABAJADOR

En Doñihue a de AGOSTO de 2018, entre la I. Municipalidad de Doñihue, Representada por don Ricardo Boris Acuña González Alcalde I. Municipalidad de Doñihue C.I. N° con domicilio en Avda. Estación N° 344 y Doña MARIZA SOLEDAD GARCIA LOPEZ, C.I. N° , se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO: Doña MARIZA SOLEDAD GARCIA LOPEZ, declara haber prestado servicios a la I. Municipalidad de Doñihue, D.A.E.M. en calidad de **Asistente de la Educación**, en el establecimiento educacional escuela Laura Matus Meléndez, desde el **06 de marzo de 2017** hasta el **30 de diciembre de 2017**, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el **Artículo N° 159, D.F.L. N°4 Texto Refundido año 1994, del Código del Trabajo, vencimiento del plazo convenido en el contrato.**)

SEGUNDO: Doña MARIZA SOLEDAD GARCIA LOPEZ declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de don Ricardo Boris Acuña González Alcalde I. Municipalidad de Doñihue las sumas que a continuación se indican, por los siguientes conceptos:

TOTAL HABERES:

Indemnización vacaciones proporcionales	: \$ 234.144
TOTAL LÍQUIDO	: \$ 234.144

Son: (doscientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesos)

TERCERO : Doña MARIZA SOLEDAD GARCIA LOPEZ, deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la **Ilustre Municipalidad de Doñihue** recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizaciones por la respectiva Institución de Previsión, feriados legales, en conformidad a la Ley y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formulen en contra del **Departamento de Educación Municipal**, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todo sus derechos.

Se deja constancia que sus cotizaciones previsionales se encuentran debidamente canceladas a la fecha y que no existen deudas por concepto de remuneraciones u otro beneficio.

Para constancia firman las partes el presente finiquito en seis ejemplares, quedando cinco de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador.

"LEYÓ Y RATIFICO ANTE MÍ"

MARIZA SOLEDAD GARCIA LOPEZ
FIRMA DEL TRABAJADOR
C.I.:



RICARDO BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
FIRMA EMPLEADOR

RUT: 69.080.600-2



MINISTRO DE FE
LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
RATIFICA ANTE MÍ

(1) Indicar la causal de terminación de contrato de trabajo, conforme a lo estipulado en los arts. 159, 160, 161 del Código del Trabajo (D.F.L. N°1/94), en su caso.